ANEXO INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 004-2025

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ -

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA N°3054342 CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ

21 de abril de 2025

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

CONTENIDO

CONVOCATORIA DE VEEDORES 3
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 5
ALCANCE DEL OBJETO. 5
1. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS). 3
I) PRESUPUESTO OFICIAL. 6
II) ANALISIS DEL MERCADO 4
2. FORMA DE PAGO: 6
I) LUGAR DE EJECUCIÓN: 5
3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 8
4. LIQUIDACION: 8
5. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. 6
I) CRONOGRAMA. 6
II) OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA 7
III) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 10
IV) RECIBO DE OFERTAS 10
V) OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACION 8
6. REQUISITOS HABILITANTES 8
6.1 REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO 8
6.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS 10
i. EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA… ....**¡Error! Marcador no definido.**
ii.PROPUESTA TÉCNICA. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
iii. PROPUESTA ECONÓMICA. 15
7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 15
I) CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA 15
II) CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA 15
III) VERIFICACION, EVALUACION Y ACEPTACION DE LA OFERTA. 16
8. DESEMPATE 16
9. GARANTIAS 16
10. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO. 17
I) CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: 17
II) CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO: 19
11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO 19
12. ANEXO 1 16

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratacion@unipaz.edu.co.

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural).

Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. El cierre de este proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

LIMITACIÓN MIPYMES BARRANCABERMEJA

LIMITACIÓN MIPYMES TERRITORIALES

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

El presente proceso será limitado a Mipymes del Distrito de Barrancabermeja una vez se de cumplimiento a los requisitos establecidos en las normas reglamentarias.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

El Rector del Instituto Universitario de la Paz -UNIPAZ, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el Instituto Universitario de la Paz -UNIPAZ requiere adelantar un proceso de selección cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad (mínima cuantía), para contratar la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA N°3054342 CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ,** invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación**:**

DESCRIPICION	UND	VALOR UNID (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Computador portátil. Pantalla 14“, Core I7, SSD 1tb, DDR4 o DDR5 16 a 32 GB, Nvidia GeForce RTX con Microsoft 365 empresa Estándar ESD-Anual	UND	$ 11.092.719	1	$ 11.092.719
Power BI Pro ANUAL	UND	$ 798.462	1	$ 798.462
VALOR TOTAL				$ 11.891.181

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA N°3054342 CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ

1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS). EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2025; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, bajo los ítems que se reseñarán a continuación, de conformidad con la certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Planeación para la vigencia 2025.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

43211500 COMPUTADORES

VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION

I) PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección se realizó por parte de Secretaría General, un estudio de precios de mercado con cotizaciones escritas, que fueron analizadas en conjunto para determinar el valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($11.891.181) IVA incluido** y demás gravámenes incluido.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25000175 expedido en Barrancabermeja el 21 de abril de 2025 por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($11.891.181)** IVA incluido**.**

Rubro	2.3.2.01.01.005.02.005
Recurso	Fortalecimiento Institucional, investigacion, dotacion y proyeccion social

Este valor incluye todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar, tal y como se describe en el estudio previo.

II) ANALISIS DEL MERCADO

El valor estimado del contrato fue determinado por la entidad considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección. Previamente se describieron el resumen de las actividades correspondiente al presupuesto oficial estimado por la entidad. La consulta de los precios de mercado se encuentra soportada en los respectivos análisis de precios unitarios del sector, las cuales fueron consultadas por la Oficina Gestora de conformidad con el manual de contratación de la entidad y atendiendo a los lineamientos institucionales.

El análisis de precios de mercado se basó en cotizaciones realizadas a empresas idóneas las cuales fueron analizadas en conjunto.

El proponente al momento de elaborar la propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o territoriales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Acorde con lo señalado, se pudo establecer como presupuesto oficial la suma **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($11.891.181) IVA incluido** y demás gravámenes incluido.

2. FORMA DE PAGO:

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

El Instituto Universitario de la Paz cancelará el valor del contrato mediante UN ÚNICO PAGO previa suscripción del acta correspondiente y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para el pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o documento equivalente junto con los respectivos aportes a parafiscales, así como el soporte de pago de las estampillas departamentales a que haya lugar.

Las sumas mencionadas anteriormente deberán incluir todos los costos fiscales en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza al Instituto Universitario de la Paz para que por conducto de tesorería efectúe a su favor las deducciones de Ley y Ordenanzas a que haya lugar.

Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al contratista respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ oportunamente.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, con la suscripción del contrato o deba realizar algún reintegro, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; UNIPAZ efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto Universitario de la Paz.

El Instituto Universitario de la Paz- UNIPAZ para la estimación del presupuesto oficial tuvo en cuenta el concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

DEDUCCIONES ESTAMPILLAS E IMPUESTOS	PORCENTAJE (%)
Estampilla pro hospital	2% del valor del contrato antes de IVA
Estampilla Pro UIS	2% del valor del contrato antes de IVA
Estampilla Pro-Desarrollo	2% del valor del contrato antes de IVA
Estampilla Pro-Electrificación	2% del valor del contrato antes de IVA

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

Estampilla Pro-Cultura	2% del valor del contrato antes de IVA
Estampilla Fondo de Reforestación	1% del valor del contrato antes de IVA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	3% del valor del contrato antes de IVA
Ordenanza 012	10% de la sumatoria de las Estampillas
Reteica	De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Tributario Municipal
Retención en la fuente	De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional
Retenciones de IVA	De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional

I) LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades contratadas objeto del presente contrato deberán ser realizadas o entregadas en el Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ, en el Centro de Investigaciones Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga Vereda El Zarzal o donde lo disponga el supervisor.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término del presente contrato es de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. Se advierte que UNIPAZ puede adecuar la fecha de iniciación de actividades de acuerdo con las previsiones que establezca el gobierno nacional producto de la política de distanciamiento social decretada por el Covid-19.

4. LIQUIDACION:

En caso de requerirse, las partes liquidarán el contrato que surja, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dentro de los términos de ley, mediante acta que suscribirá el funcionario que tiene a cargo el control y vigilancia del mismo y el Contratista. (Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007).

Si el contratista no se presenta a la liquidación o no hubiere acuerdo para liquidar el contrato se tendrá en firme la liquidación que mediante Resolución motivada que elabore la entidad contratante, contra la cual proceden los recursos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

I) CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos	Conforme cronograma de plataforma SECOP II	Página web www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de la Invitación Pública	Conforme cronograma de plataforma SECOP II	Página web www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentación de Ofertas	Conforme cronograma de plataforma SECOP II	Página web www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Diligencia de cierre	Conforme cronograma de plataforma SECOP II	Página web www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de las propuestas (Selección del oferente con el menor precio y Verificación de documentos que Acrediten los Requisitos Habilitantes)(aplicación de reglas de subsanabilidad)	Conforme cronograma de plataforma SECOP II	Página web www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación Informe de Evaluación (resultado de la verificación de los requisitos habilitantes)	Conforme cronograma de plataforma SECOP II	Página web www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado del informe de evaluación y plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación	Conforme cronograma de plataforma SECOP II	Página web www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de respuestas al informe de evaluación	Conforme cronograma de plataforma SECOP II	Página web www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	Conforme cronograma de plataforma SECOP II	Página web www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP II

II) OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
- Realizar las actividades y entregar las cantidades, en los sitios y en las horas indicadas por la entidad contratante.
- Correrá por cuenta y riesgo del futuro contratista el pago del servicio de transporte y del recurso humano necesario para la entrega de los elementos en los sitios o lugares que se le indiquen.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

- El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas mínimas y con las condiciones de ejecución que se le indiquen.
- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
- Acatar las instrucciones que imparta la UNIPAZ durante el desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilaciones y obstáculos sin justa causa, que pudieran presentarse.
- Garantizar la buena calidad de las obras, bienes o servicios objeto del presente contrato.
- Excluir a UNIPAZ de cualquier responsabilidad que se derive con ocasión de la ejecución del contrato. El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.
- Atender las observaciones y requerimientos que formule la UNIPAZ por conducto del supervisor del contrato.
- Si es del caso prestar garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso de contratación. La cual deberá constituir dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración de aquél y presentar, dentro de ese mismo término, a la Secretaria General de UNIPAZ.
- Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos y/o servicios no cumplan con las especificaciones requeridas por la UNIPAZ, los costos en que se hayan incurrido serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
- No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
- Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran.

III) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

IV) RECIBO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratacion@unipaz.edu.co.

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural).

CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

CON LA PRESENTACION DE LA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA

V) OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACION

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

6. REQUISITOS HABILITANTES

El precio es el factor de selección del proponente. La Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso estudios previos e invitación a participar y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6.1 REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO:

Considerando las obligaciones que para el contratista emergerán del contrato – ya sea persona natural o jurídica -, éste deberá cumplir los siguientes requisitos:

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	*Carta de presentación de la Oferta suscrita por el representante legal de la persona jurídica debidamente facultado y/o de la persona natural. En el documento deberá indicar el oferente si es responsable de IVA y adecuar su oferta a dicha condición.*	*Firma del Representante Legal*
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.
		Según modelo en todo su contenido Anexo No. 01
2	*Documento de identificación de persona natural y/o del Representante legal de la persona jurídica*	*Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.*
		Fotocopia de la libreta militar (Art. 36 Ley 48 de 1993)
3	*Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio*	*Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la Contratación.*
		Vigencia sociedad no inferior a un año, y un año posterior al recibo final.
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal).
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas.
4	*Persona Natural: Registro Mercantil*	*Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre y entrega de las propuestas.*
5	*Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.*	*Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante del consorcio o unión temporal (si es persona jurídica expedido por la cámara de comercio con una expedición no mayor de 30 días a la fecha de cierre y entrega de propuestas) y/o Registro mercantil de la persona natural (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas).*
		Fotocopia de la Cédula de cada integrante (si es persona natural) y/o del Representante legal de la entidad de la persona jurídica.
		Indicación de términos, extensión de la participación, objeto.
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado
		Vigencia de un año posterior al recibo final.
		Rut de cada uno de los integrantes del consorcio.
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal
6	*Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).*	*En cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Proponente deberá allegar una certificación con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del, en la cual indique estar al día con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.*

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

		Para el caso de personas jurídicas, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley; en caso contrario, lo firmará el Representante Legal. *Para personas naturales este requisito se cumple con la simple manifestación de que esta al día.* *Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.* *La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.*
7	*Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República*	*Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de consorcio o uniones temporales, presentarlas por cada uno de sus integrantes.*
8	*Certificado de Antecedentes Judiciales*	*Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.*
9	*Certificado de antecedentes Disciplinarios de la empresa y del Representante Legal*	*Para el caso de consorcio o uniones temporales, presentarlas por cada uno de sus integrantes.*
10	*Registro Único Tributario (RUT)*	*Presentación del documento* *Debe estar inscrito en una actividad concordante con el objeto de la contratación.*
11	*Manifestación escrita donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar*	*Toda persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica que participe como oferente, todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se constituya para participar en el presente proceso de selección deberán allegar una manifestación por escrito en donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3° de la Ley 1474 de 2011, la cual se afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta en los términos del Decreto 1510 de 2013 o con la firma de la propuesta radicada en la Contraloría General de Santander.*
12	*Certificado limitación mipymes*	*LIMITACIÓN MIPYMES TERRITORIALES MUNICIPALES* *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

		Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.* *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.* *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* *PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* *PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* *PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* *El presente proceso será limitado a Mipymes del Distrito de Barrancabermeja una vez se de cumplimiento a los requisitos establecidos en las normas reglamentarias.*

6.2 DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS

1. Experiencia general

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto sea igual o similar con el objeto a contratar y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

La anterior experiencia se podrá certificar con copia del contrato junto con el acta de recibo final y/o liquidación, o en su defecto, certificación expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.

En caso de certificación privada adjunta factura debidamente expedida conforme normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica presentada por el oferente deberá diligenciarse en su totalidad con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas contempladas en el alcance del objeto contractual. La zona de entrega es en las instalaciones del Centro de Investigaciones Santa Lucia, kilómetro 14 vía Barrancabermeja - Bucaramanga, carretera nacional o donde lo disponga la entidad. Se requiere a la hora de la entrega, que esta sea directamente realizada por **el contratista,** en las Instalaciones de UNIPAZ (dirección descrita en el numeral anterior), y no se asignada a la transportadora dicha entrega.
PROPUESTA ECONÓMICA.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

UNIPAZ en el plazo determinado en el cronograma realizará la verificación y evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el presente Capitulo, verificará el precio más bajo, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos y son verificados como requisitos habilitantes para la adjudicación del contrato. La verificación de los requisitos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis así:

I) CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las ofertas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar el cumplimiento de los documentos y requisitos previstos. Si una oferta no acredita los requisitos mínimos jurídicos habilitantes, la **UNIPAZ** determinará que la oferta **NO ES HÁBIL JURIDICAMENTE** ocasionando la no adjudicación del contrato.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

II) CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información técnica al momento de la presentación de la oferta y los respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar el cumplimiento de los documentos y requisitos previstos. Si una oferta no acredita los requisitos mínimos técnicos habilitantes, la **UNIPAZ** determinará que la oferta **NO ES HÁBIL TECNICAMENTE** ocasionando la no adjudicación del contrato. El Instituto Universitario de la Paz, en el plazo determinado en el cronograma realizará la evaluación de las ofertas, teniendo como único factor de calificación el precio más bajo. La entidad dentro del término señalado podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

III) VERIFICACION, EVALUACION Y ACEPTACION DE LA OFERTA.

Los funcionarios que efectúen la verificación y evaluación de las ofertas serán designados por el Rector de UNIPAZ, a través de la respectiva comunicación, de lo cual deberán presentar el informe respectivo. El citado informe será publicado en la página del Portal Único de Contratación por el término de un día hábil. Cuando se deba realizar la verificación de la experiencia mínima de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso y de la evaluación del menor precio, la UNIPAZ otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la Evaluación. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. La aceptación de la oferta se realizará en las condiciones previstas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 esto es el resultado que se obtenga de la Evaluación del menor precio ofertado, del proponente que previamente resulte habilitado para el proceso de contratación. La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en la página del SECOP II, con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta. Cuando el oferente adjudicado, no entregue dentro del término indicado en la carta de aceptación de la oferta el mecanismo de cobertura del riesgo establecido en la presente invitación pública, la Entidad procederá a adjudicar el proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma. La UNIPAZ podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública. La oferta más favorable será aquella que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes y que presente el menor precio, de acuerdo con los siguientes parámetros:

ITEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	METODO DE EVALUACIÓN
1	Capacidad Jurídica	Habilitante
2	Capacidad Técnica	Habilitante
3	Propuesta Económica	Económico-Precio

8. DESEMPATE

En caso de existir empate del valor de la oferta a menor precio, la UNIPAZ adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de radicación de las mismas, conforme lo prevé el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

9. GARANTIAS

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación total del objeto de la presente convocatoria Pública, con posterioridad al perfeccionamiento, deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

POLIZA		% (VR. ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
De Garantía Única	De cumplimiento	20% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: UNIPAZ Beneficiario: UNIPAZ
	Calidad de bienes	20% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: UNIPAZ Beneficiario: UNIPAZ

INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes

10. **CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO.**

I) CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

- Si la OFERTA no la suscribe el PROPONENTE ya sea persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar OFERTA de acuerdo con los Estatutos Sociales o con el Acuerdo de Integración del Consorcio o Unión Temporal.
- Si la propuesta no cumple con las exigencias establecidas en la invitación.
- Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de UNIPAZ no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada. El proponente se presentará a las oficinas de UNIPAZ previendo la demora que implica la entrada al Centro de investigación. En ningún caso el Instituto es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la entrega de las ofertas del presente proceso.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad.
- Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.
- Cuando el proponente habiendo sido requerido por la UNIPAZ, para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la invitación, no los alleguen dentro del

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.

- Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, o alterados o tendientes a inducir a error a la UNIPAZ.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona natural o jurídica individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
- Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la verificación de las propuestas.
- Cuando el valor total de la propuesta económica incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial estimado.
- Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto, cuando se trate de Sociedades Anónimas Abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
- Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación o participe como persona natural.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y /o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Nacional, en la Ley, especialmente en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3° de la Ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.
- Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.
- Cuando se presenten propuestas alternativas.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

- Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

- Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Instituto considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

II) **CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO**:

El Instituto Universitario de la Paz, podrá declarar desierto la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Portal único de contratación SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el Recurso de Reposición correrá desde la notificación del Acto correspondiente. Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta

11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, para que pueda ejecutarse. Publicada en el Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- el 21 de abril de 2025.

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
RECTOR

Vo. Bo. Abg. Jemnys Beltrán Bacca
Secretaria General

Aprobó: Giovanny Camacho Caballero. Abog. Apoyo.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

ANEXO No. 1
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta, debe hacerse de conformidad al modelo que se incluye a continuación:

Señores
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ
SECRETARIA GENERAL
Barrancabermeja

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 004-2025.

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación pública, hacemos la siguiente propuesta para el **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA N°3054342 CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ,** y nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos, así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación pública del presente proceso de contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que conocemos el sitio de ejecución del contrato y hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente contratación ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
8. Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
9. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas por la entidad dentro de los términos señalado para ello.

Nombre del proponente _____

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

icontec ISO 9001 SC5544-1 IQNET

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia